EXPTE. D- 2470 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados

De la Provincia de Buenos Aires

Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establézcase la realización de la *Encuesta Bi Anual sobre Violencia de Género* en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Objeto. La Encuesta Bi Anual sobre Violencia de Género se enmarcará en la situación socio económico de las mujeres, lo que permitirá un diagnóstico, mediante distintos factores de medición, que logrará una aproximación a la posición en las relaciones de poder en materia de géneros.

Artículo 3°.- Alcance. El relevamiento se realizará teniendo en cuenta el nivel educativo de las mujeres; su formación de oficio, técnica o profesional; su situación laboral; su situación conyugal; su conformación familiar; su posibilidad de decidir sobre la administración de la economía familiar; su situación actual en relación a la violencia de género; entre otras variables.

Artículo 4°.- Creasé el *Consejo de Organizaciones Sociales para el Seguimiento de la Encuesta Bi Anual sobre Violencia de Género*. El mismo actuará como organismo de consulta y tendrá la atribución y función de aportar en el diseño de la encuesta. Así mismo, podrá proponer qué políticas públicas diseñar a partir de los datos relevados y realizar el seguimiento de la ejecución de dichas políticas.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Difusión. Los resultados de la Encuesta Bi Anual sobre Violencia de Género y su posterior difusión y puesta en conocimiento se realizarán de manera pública mediante todos los medios que se arbitre.

Artículo 7°.- La ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Adhesión. Se invita a las municipalidades a adherir a la presente ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Fundamentos

El presente proyecto de ley busca promover el relevamiento de datos para la elaboración de políticas públicas en materia de prevención y abordaje de la desigualdad social y la violencia de género.

Lamentablemente, a las situaciones de violencia de género las relevamos cuando se materializan en femicidios, cuando ya no hay forma de prevenirlas. En el mejor de los casos, los dispositivos que se generan son para la atención de las situaciones más graves de la violencia física. A partir de allí construimos estadística, a partir de los casos que se denuncian, cuando la violencia ya está consumada.

La realización de la Encuesta Bi Anual sobre Violencia de Género será implementada sobre la población femenina más allá de haber o no denunciado una situación de violencia, más allá de haber o no reconocido su posición de subordinación frente a la desigualdad naturalizada en un sistema patriarcal y machista.

Conocer la situación socio-económica permitirá confirmar o refutar si la violencia de género se profundiza a medida que el poder adquisitivo desciende. En tal caso, será un dato preciso para el diseño de programas y políticas sociales que acompañen el fortalecimiento de las mujeres que se encuentren en los grupos propensos a la vulneración de sus derechos.

Evaluar quién decide cómo administrar los recursos económicos dentro del hogar también permite conocer quién o quiénes toman las decisiones de los destinos de la familia. Si se comprueba que este factor se asocia a la desigualdad de género, se podrá prever qué posibilidades tiene una mujer de terminar con una relación violenta, priorizando su bienestar sin ser condicionada por la dependencia económica.

En el año 2015 ONU Mujeres publicó un informe sobre *Hechos y cifras: Empoderamiento económico.* En el mismo se destaca que "En todo el mundo, las mujeres ganan menos que los hombres. En la mayoría de los países, las mujeres en promedio ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres. Los factores coadyuvantes incluyen el hecho de que es más probable que las mujeres se desempeñen como trabajadoras asalariadas y en trabajos familiares no remunerados; tienen más probabilidades de dedicarse a actividades de baja productividad y a trabajar en el sector informal y con menores probabilidades de movilidad al sector formal que los hombres; la noción que prevalece sobre la dependencia económica de las mujeres; y la probabilidad de que se desenvuelvan en sectores no organizados y sin representación sindical.

"Se estima que en todo el mundo las mujeres podrían aumentar sus ingresos hasta en un 76 por ciento si se superara la brecha en la participación en el empleo y la brecha salarial entre mujeres y hombres. Se calcula que esto tiene un valor global de 17 billones de dólares estadounidenses.

"Las desigualdades de género en el uso del tiempo son todavía altas y persistentes en todos los países. Al combinar el trabajo remunerado y el no remunerado, las mujeres de los países en

horas de tiempo y los argentinos 3,4 horas, en promedio, en todo el país, al trabajo no remunerado: las tareas relacionadas con los quehaceres domésticos, el apoyo escolar y al cuidado de niños/as, enfermos o personas con limitaciones físicas.

Es decir, que su pobreza se agrava en tanto que a medida que aumenta su trabajo no pago, debe disminuir el tiempo destinado al trabajo pago. Si al ingreso económico por el trabajo pago (en caso de que cuente con un trabajo formal, informal, o beneficio social) lo suma con el trabajo no pago, y lo divide en cantidad de horas por igual, el valor de su trabajo es sumamente inferior por su sola condición de género; es decir, porque se "entiende" que ese trabajo no pago es una obligación exclusivamente de las mujeres. Esta naturalización lleva a que las mujeres no puedan acceder a la economía formal, o a que deban resignar tiempo dedicado al ocio o a su formación educativa, por lo tanto también desciende su calidad de vida o de recuperación de la salud.

Por otra parte, analizar su formación de oficio, técnica o profesional, también permitirá diseñar una oferta educativa adecuada, para brindar a estas mujeres herramientas que le permitan construir su autonomía. Dicha oferta podrá ser organizada en función del tiempo que las mujeres estén en condiciones de dedicar, de acuerdo a los aspectos sociales y culturales anteriormente mencionados.

Por último, queremos señalar la importancia de contar con la participación y articulación con las organizaciones sociales de la comunidad, que permanentemente ponen el cuerpo a la visibilización de la problemática de la violencia de género. Por lo que hemos propuesto la creación del *Consejo de Organizaciones Sociales para el Seguimiento de la Encuesta Bi Anual sobre Violencia de Género,* el cual funcionará como organismo de consulta y tendrá participación activa antes, durante y posteriormente a la elaboración e implementación de la encuesta.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a las y los legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

Fuentes:

- ONU Mujeres. Hechos y cifras: Empoderamiento económico. Última actualización febrero de 2015. Disponible en: http://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures
- INDEC. Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo. Tercer trimestre de 2013. Disponible en: http://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

IRIART RODOLFO ADRIAN
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.